

AUTORIZACIÓN PARA SERVICIOS RELACIONADOS

Preguntas y respuestas

¿Qué es una autorización para servicios relacionados (Related Services Authorization, RSA)?

Se ha recomendado que su hijo reciba el servicio relacionado que figura en el formulario adjunto. El hecho de que haya recibido este formulario significa que el Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (NYC Public Schools, NYCPs) no dispone actualmente del personal para proveer este servicio. La RSA le permite obtener este servicio de un proveedor independiente de su elección sin costo alguno para usted.

¿Cómo puedo encontrar un proveedor independiente?

Para ayudarle a encontrar un proveedor, le adjuntamos una lista **municipal de proveedores independientes de servicios relacionados para estudiantes** en edad escolar; también puede consultar el sitio web público del NYCPs en:

<https://www.schools.nyc.gov/learning/special-education/supports-and-services/related-services/finding-an-independent-provider>

Puede recurrir a cualquiera de los proveedores que figuran en esta lista o buscar su propio proveedor. Recuerde que:

- El proveedor debe contar con la autorización del NYCPs.
- El proveedor debe contar con una licencia o certificación permanente expedida por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York y estar debidamente registrado para proporcionar el servicio relacionado recomendado.
- El proveedor debe cumplir los requisitos establecidos de dominio bilingüe, cuando corresponda.

¿Qué credenciales son necesarias para ejercer como proveedor independiente en varias disciplinas?

- La **orientación** debe estar a cargo de un psicólogo, trabajador social clínico o consejero de salud mental con licencia del Estado de Nueva York. La orientación bilingüe solo puede ofrecerse por una persona que cumpla los requisitos mencionados anteriormente y que, además, posea los niveles adecuados de dominio bilingüe.
- La **terapia ocupacional** debe estar a cargo de un profesional con licencia del Estado de Nueva York.
- La **terapia física** debe estar a cargo de un fisioterapeuta con licencia del Estado de Nueva York.
- La **terapia del habla** debe estar a cargo de un patólogo con licencia del Estado de Nueva York. Asimismo, el especialista debe contar con la certificación de maestro para estudiantes con discapacidades del habla y el lenguaje, o con trastornos auditivos y del habla. Esta terapia solo puede ofrecerse por una persona que cumpla los requisitos mencionados anteriormente y que, además, cuente con el nivel adecuado de dominio bilingüe.
- La **educación para estudiantes con trastornos visuales** debe estar a cargo de un maestro certificado por el Estado de Nueva York para estudiantes con ceguera o discapacidad visual, o de un especialista en orientación y movilidad con la misma certificación. Estos servicios solo pueden ser ofrecidos por un especialista que reúna los requisitos antes mencionados y que además cumpla los requisitos de dominio bilingüe correspondientes.
- Los **servicios de educación para estudiantes con trastornos auditivos** deben estar a cargo de un maestro certificado por el Estado de Nueva York para estudiantes sordos o con dificultades auditivas. De ser necesario, se contará con el apoyo de un intérprete de lenguaje de señas debidamente calificado y certificado. Estos servicios solo pueden ser ofrecidos por un especialista que reúna los requisitos antes mencionados y que además cumpla los requisitos de dominio bilingüe correspondientes.

- Los **servicios de salud proporcionados por un enfermero titulado** deben estar a cargo de un profesional con licencia del Estado de Nueva York, quien debe contar con certificaciones vigentes en resucitación cardiopulmonar (*Cardio-Pulmonary Resuscitation*, CPR) y en el uso de desfibrilador externo automático (*Automated External Defibrillation*, AED).
- Los **servicios de salud proporcionados por un auxiliar médico** deben estar a cargo de un profesional debidamente capacitado, con autorización o certificación.

Para tener en cuenta:

- Ningún empleado actual del NYCPS (a menos que esté aprobado en el listado de terapeutas por condado de la entidad) ni de cualquier otra agencia de la Ciudad podrá prestar servicios bajo este acuerdo. La única excepción será en casos extraordinarios, siempre que la Junta de Conflictos de Intereses de la Ciudad de Nueva York otorgue una exención a solicitud del Departamento.
- Las agencias no podrán contratar empleados del NYCPS como proveedores, incluyendo los que figuran en el listado mencionado anteriormente.
- Las personas que cesen su relación laboral con el NYCPS no podrán prestar servicios bajo este acuerdo (ya sea como proveedores individuales o como empleados/contratistas de una agencia) sino hasta que haya transcurrido un año completo desde su fecha de salida.
 - Si la persona trabajó bajo el estatus “F” y ha renunciado, se considera que ha sido empleada del Departamento y debe esperar un año entero después de completar su trabajo bajo dicho estatus antes de ofrecer servicios conforme a este acuerdo.
 - Si la persona ha trabajado bajo el estatus “F” y se jubila, podrá solicitar su registro como proveedor independiente de manera inmediata.

Estas restricciones figuran en el Capítulo 68 del Acta Constitutiva de la Ciudad de Nueva York.

- El proveedor no debe ser quien haya realizado la evaluación.

¿Cuáles son las responsabilidades de un proveedor independiente?

Un proveedor independiente debe estar de acuerdo con lo siguiente:

- Atender al estudiante con la frecuencia, duración y en el idioma que se especifican para el año escolar vigente conforme al Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, IEP). El tamaño del grupo no puede exceder el límite especificado en el IEP del estudiante.
- Indicar la fecha de inicio del servicio ingresándola en el Sistema de Información sobre Estudiantes de Educación Especial (*Special Education Student Information System*, SESIS)
- Hacer anotaciones sobre el progreso semanal, entregar un informe de progreso del estudiante cuando así se solicite, asistir a las reuniones del IEP y completar las páginas correspondientes del IEP sin ningún costo adicional para el NYCPS.
- Proporcionar servicios de acuerdo con el calendario establecido por el NYCPS para las escuelas públicas, o bien, según el calendario correspondiente a las instituciones no públicas, parroquiales, *charter* y concertadas.
- Proporcionar sesiones de recuperación solo durante la misma semana. Realizar estas sesiones en días distintos a los de las sesiones regulares.
- Aceptar la tarifa máxima autorizada como el pago total por la prestación de estos servicios, sin derecho a cobros adicionales. La tarifa a cobrar no debe ser superior a la tarifa mínima que se suele cobrar. La tarifa aplica solo para servicios directos y no varía según el tamaño del grupo, excepto en terapia del habla, donde el pago depende del número de alumnos por sesión, según la lista de tarifas. El tamaño del grupo no puede superar el indicado en el IEP de cada estudiante. Los proveedores no podrán solicitar a los padres o tutores que paguen por los servicios provistos.
- Enviar las facturas directamente al NYCPS en el formato requerido, sin costo alguno para los padres o tutores.
- Disponer de su propio seguro de responsabilidad civil o negligencia profesional.
- Llevar registros diarios de asistencia y colaborar en la recopilación de datos e información solicitados por el Departamento de Servicios Sociales del Estado de Nueva York u otras agencias, sin que ello suponga ningún

costo adicional para el NYCPS.

- Los proveedores tienen prohibido regalar obsequios al personal del NYCPS.

¿Cuáles son las tarifas máximas para los proveedores independientes?

TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS	IDIOMA	AGRUPACIÓN	Tarifa vigente desde el 1 de septiembre de 2025 *	DURACIÓN DE LA SESIÓN
Orientación - Psicólogo certificado	Monolingüe/Bilingüe	Servicios individuales y para grupos de cualquier tamaño	\$54	30 minutos
Orientación - Consejero de salud mental	Monolingüe/Bilingüe	Servicios individuales y para grupos de cualquier tamaño	\$54	30 minutos
Orientación – Trabajador social clínico certificado	Monolingüe/Bilingüe	Servicios individuales y para grupos de cualquier tamaño	\$48	30 minutos
Auxiliar médico (transporte, auxiliar docente, auxiliar personal en situaciones de crisis, etc.)	Monolingüe	Servicios individuales y para grupos de cualquier tamaño	\$24	60 minutos
Servicios de educación para estudiantes con trastornos auditivos	Monolingüe/Bilingüe	Servicios individuales y para todos los grupos	\$54	30 minutos
Terapia ocupacional	Monolingüe	Servicios individuales y para todos los grupos	\$54	30 minutos
Intérprete para personas con problemas auditivos	Monolingüe		\$24	60 minutos
Especialista en orientación y movilidad	Monolingüe/Bilingüe	Servicios individuales y para todos los grupos	\$54	30 minutos
Terapia física	Monolingüe	Servicios individuales y para todos los grupos	\$54	30 minutos
Enfermero titulado	Monolingüe	Servicios individuales y para todos los grupos	\$54	30 minutos
Intérprete de lenguaje de señas	Monolingüe/Bilingüe	Servicios individuales y para todos los grupos	\$36	30 minutos
Terapia del habla	Monolingüe	Individual	\$54	30 minutos
Terapia del habla	Monolingüe	Se realiza en grupos de 2 personas	\$67.50	30 minutos
Terapia del habla	Monolingüe	Se realiza en grupos de 3 personas	\$81	30 minutos
Terapia del habla	Monolingüe	Se realiza en grupos de 4 personas	\$94.50	30 minutos
Terapia del habla	Monolingüe	Se realiza en grupos de 5 personas o más	\$108	30 minutos
Terapia del habla	Bilingüe	Individual	\$64.80	30 minutos
Terapia del habla	Bilingüe	Se realiza en grupos de 2 personas	\$81.00	30 minutos
Terapia del habla	Bilingüe	Se realiza en grupos de 3 personas	\$97.20	30 minutos
Terapia del habla	Bilingüe	Se realiza en grupos de 4 personas	\$113.40	30 minutos
Terapia del habla	Bilingüe	Se realiza en grupos de 5 personas o más	\$129.60	30 minutos
Servicios de educación para estudiantes con trastornos visuales	Monolingüe/Bilingüe	Servicios individuales y para todos los grupos	\$54	30 minutos
SETSS (Servicios de apoyo ofrecidos por un maestro de educación especial) **	Monolingüe	Individual	\$85.91	60 minutos
SETSS **	Monolingüe	Se realiza en grupos de 2 personas	\$100.22	60 minutos
SETSS **	Monolingüe	Se realiza en grupos de 3 o 4 personas	\$114.54	60 minutos
SETSS **	Monolingüe	Se realiza en grupos de 5 a 8 personas	\$143.18	60 minutos

* Para los niños nacidos el 1 de septiembre de 2025 o después de esta fecha.

** Las tarifas de SETSS se incrementaron en 2024.

La tarifa que apliquen los proveedores independientes no debe ser superior a la tarifa más baja que suelen aplicar, y deberá establecerse de forma proporcional, según sea necesario.

El proveedor no podrá cobrar más de la tarifa máxima permitida como pago completo por estos servicios. El proveedor no solicitará a los padres o tutores ningún pago por los servicios prestados.

¿Qué debo hacer una vez que haya seleccionado un proveedor?

Tanto usted como el proveedor independiente seleccionado deben completar el **Formulario RSA-2**, firmarlo y adjuntar una copia de la licencia o el certificado del proveedor. Si el proveedor independiente trabaja para una agencia, debe incluir esta información en los espacios en los que figura lo siguiente: **Nombre de la agencia (si aplica), número de identificación tributaria (si es una agencia) y dirección de la agencia**. Si el proveedor independiente no trabaja para una agencia, pero tiene **su propio número de identificación tributaria**, también debe completar esta sección. Usted debe conservar una copia de la licencia o certificación del proveedor independiente. Tenga en cuenta que solo el proveedor independiente que figura en el **Formulario RSA-2** le puede proveer servicios a su hijo. Si su hijo recibe servicios en el consultorio u oficina del proveedor, debe asegurarse de que sea atendido exclusivamente por el proveedor independiente que usted autorizó. El **Formulario RSA-2** se debe llenar y enviar a la oficina que se indica en el mismo documento.

Después de enviar el Formulario RSA-2, ¿cuándo puede comenzar el proveedor?

Una vez que recibamos el Formulario RSA-2, revisaremos toda la información. Luego que el formulario esté completo y el proveedor reciba autorización de seguridad (*security clearance*) del DOE y entregue la licencia y la matrícula/certificación correspondiente, su proveedor recibirá una carta de aprobación con un número de autorización para brindar el servicio. En caso de que no le notifiquemos esta aprobación, los proveedores no estarán autorizados a iniciar la prestación del servicio ni a recibir ningún reembolso a menos que se les haya expedido un RSA autorizado y el NYCPS haya confirmado que cumplen los requisitos. Solo el proveedor independiente que figure en el **Formulario RSA-2** está autorizado a prestar los servicios. Si el proveedor cambia, se debe presentar un nuevo **Formulario RSA-2**. El proveedor independiente que usted haya seleccionado debe presentarse para que le tomen las huellas dactilares (costo que deberá asumir el proveedor) en la Oficina de Servicios Relacionados y Contractuales, cuya dirección es 49-51 Chambers Street, Room 600, New York NY 10007. Aquellos que no hayan recibido la autorización de seguridad, no podrán iniciar los servicios.

¿Dónde pueden proporcionarse los servicios relacionados?

Los servicios relacionados pueden prestarse en la escuela de su hijo, en su casa o en el local comercial del proveedor.

¿Puedo recibir un reembolso por gastos de transporte si llevo a mi hijo al local comercial del proveedor?

Sí. Todas las solicitudes de reembolso de transporte deben hacerse a través de los formularios adjuntos: el **Formulario RSA-3 o RSA-3A, Comprobante de reembolso de transporte (Transportation Reimbursement Voucher, TRV)**. El proveedor independiente le debe suministrar una copia del **Formulario RSA-2** aprobado, junto con la factura o una declaración detallada de las fechas del servicio. Estos documentos se deben adjuntar al **Formulario RSA-3 o RSA-3A**, acompañados de los recibos de transporte correspondientes. En todos los casos, no se procesará ningún pago si no figuran las **firmas autorizadas originales** en todos los formularios requeridos. Usted debe firmar los **Formularios RSA-3 o RSA-3A** indicando las fechas **reales** en las que su hijo utilizó el transporte. **Bajo ninguna circunstancia está permitido firmar Formularios RSA-3 o RSA-3A en blanco o firmar por servicios de transporte antes de ser suministrados.**

¿Cómo se le pagará al proveedor?

El proveedor recibirá un RSA autorizado y las instrucciones de pago. **Usted no debe pagar nada de su propio bolsillo.** El proveedor no podrá cobrar más de la tarifa máxima permitida como pago completo por estos servicios. Tampoco puede solicitar el pago a los padres o tutores por los servicios prestados. Si el servicio se brinda en su hogar o en la oficina del proveedor, usted debe firmar la factura indicando las fechas **reales** en las que su hijo recibió los servicios. **No firme ninguna factura en blanco ni firme ningún comprobante de servicios antes de ser suministrados.**

¿Debe el proveedor redactar programas IEP o informes de progreso del estudiante?

El proveedor deberá registrar la asistencia diaria en el formulario oficial del Departamento, realizar anotaciones semanales de progreso y completar un informe de progreso del estudiante en servicios relacionados cuando el personal docente o el Comité de Educación Especial lo soliciten. Además, ante el pedido de una revisión anual o en caso de que se solicite una revisión, el proveedor debe estar disponible para asistir a la reunión del IEP y completar las páginas correspondientes de dicho documento sin ningún costo adicional. Los informes de progreso deben presentarse anualmente.

¿Qué pasa si el personal del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York se hace cargo del servicio relacionado?

En caso de que el personal del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York pueda ofrecer este servicio antes de que su hijo comience a recibirlo de un proveedor independiente, el Departamento se encargará de prestarlo. Si, por el contrario, su hijo comienza a atenderse con un proveedor independiente, tendrá la opción de continuar con este mismo profesional hasta que finalice el año escolar.

¿Con quién me puedo comunicar para obtener ayuda?

Si necesita ayuda para entender estos formularios o localizar un proveedor independiente, comuníquese con el coordinador de padres de su escuela. Si su hijo no asiste a una escuela pública, comuníquese con el Comité de Educación Especial (CSE) que emitió la carta de autorización para servicios relacionados.